



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Ciudad de México a 08 de febrero de 2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

II LEGISLATURA

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

GS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel internacional, las ciudades de mayor desarrollo son denominadas Ciudades Globales, y estas a su vez se clasifican en: las de primer orden, las de segundo y las de tercero.

Dentro de las de primer orden, tal vez tendríamos que incluir las tres que ha identificado Sassen: Tokio, Nueva York y Londres (Sassen, 1991); entre las de segundo orden tendríamos a: París, Bruselas, Los Ángeles, Miami, entre otras, tal como las clasifica John Friedmann (1995), y finalmente tenemos algunas ciudades globales de relevo, entre las cuales podemos incluir Sao Paulo, Johannesburg y la ciudad de México.¹

A nivel regional, las ciudades más importantes por su desarrollo económico, social, cultural y medioambiental son:

¹ <https://est.cmq.edu.mx/index.php/est/article/view/536/1039>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN

Ciudad	PAÍS	Ingreso Per Cápita (\$)
BUENOS AIRES	ARGENTINA	51.84 millones
CIUDAD DE MÉXICO	MÉXICO	3 billones, 698 mil millones.
SANTIAGO	CHILE	2349.27 billones

Los cambios en la economía mexicana ocurridos en los últimos quince años, han tenido profundas repercusiones en la organización del territorio nacional, tanto en la relación del Estado con el mundo, así como con estructuras más pequeñas o focalizadas, como en las estructuras regionales. GS

La ciudad de México es una de las más dinámicas en la economía global. Es el centro financiero de Latinoamérica y la capital política, económica y cultural de México. Por tal motivo la Ciudad de México es una de las 10 ciudades del mundo con mayor potencial de atracción de inversiones, y con la capacidad para crecer a tasas superiores al 4% anual en condiciones normales.

No obstante, cifras del presente año no son tan alentadoras en materia de economía global, derivado de la pandemia que desde 2019 ha generado conflictos, ya que en el primer trimestre de 2021 se observa una caída del -2.9% mediante tasa anual de acuerdo con las cifras preliminares oportunas reportadas por el INEGI; mientras que para la Ciudad de México, en el primer trimestre se estimó un crecimiento de la actividad económica en -3.0% a tasa anual, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económico Estatal (ITAAEE-INEGI).

De este modo se estima un crecimiento de la actividad económica en 2.0% a tasa anual, en la actividad económica del segundo trimestre de 2021 por el impacto en el cambio del semáforo epidemiológico.

De acuerdo con estadísticas y proyecciones nacionales, se consideraba que para inicios de junio de la presente anualidad, la Ciudad de México se situará en semáforo verde epidemiológico, por lo que se esperaría un crecimiento de la actividad económica para el tercer trimestre a una tasa anual del 4.0%.

En términos absolutos, la recuperación de la actividad económica para la CDMX representará una derrama económica de 179 mil 991 millones de pesos. La

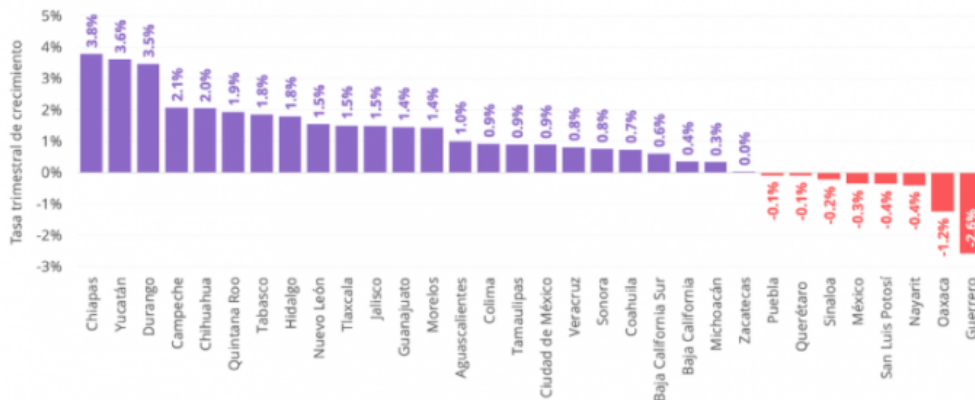
estimación de crecimiento del PIB para el país al cierre del cuarto trimestre de 2021 es del 6.0% a una tasa anualizada. GS

Esta información es estimada respecto que el crecimiento económico de la CDMX se mide con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE-INEGI) y el crecimiento económico del país se toma del PIB trimestral.

De acuerdo con el CONEVAL, la economía terciaria pasará de representar el 65% del PIB global al 80% en pocas décadas, lo cual convierte a las ciudades globales en un foco de atracción de inversiones y fuentes de empleo.

Crecimiento económico estatal

Tasa trimestral, cifras desestacionalizadas*



ELABORADO POR MÉXICO, ¿CÓMO VAMOS? CON DATOS DEL INEGI.

Derivado de la importancia que representa la Ciudad de México en el ámbito económico y productivo no sólo para el país, sino para el mundo, se ha hecho necesario contar con espacios de diálogo y concertación en el que converjan distintas voces, tanto del sector público, como el sector privado y en diferentes disciplinas, como el aspecto económico, cultural, académico, entre otros.

Actualmente no podríamos concebir una urbe de la importancia de nuestra ciudad sin diversas instituciones que día a día trabajan por implementar acciones tendientes a la recuperación económica y el impulso a mecanismos innovadores que permitan el desarrollo social y cultural de nuestra capital.

Es por ello, que desde hace prácticamente 12 años, se concibió la creación del otrora Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, basado en su Ley publicada en diciembre de 2009, sin embargo en el año 2019 se abrogó dicha Ley, dando origen al actual Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México (CESA).

De acuerdo con la Ley Orgánica del citado Consejo, es un Órgano de diálogo social y concertación pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso. GS

Asimismo, la Ley señala que para el desempeño de las funciones del CESA, cuenta con autonomía técnica y financiera y en el desempeño de sus actividades se respetan los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Atendiendo a la Ley en cita, el CESA está integrado por personas consejeras de la Sociedad civil y la academia, de la siguiente forma:

- I. 5 representantes de organizaciones de la sociedad civil;
- II. 5 representantes de organizaciones empresariales;
- III. 5 representantes de organizaciones de trabajadores;
- IV. 5 representantes de organizaciones de profesionistas;
- V. 5 representantes de instituciones académicas; y
- VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.

En el aspecto que hoy ocupa la presente iniciativa, también está compuesto el CESA por Personas Invitadas Permanentes; siendo estos los que a continuación se enlistan:

- I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;
- II. **Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México;**
- III. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y
- IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

La Ley establece la Asamblea General del Consejo es el órgano superior de decisión del Consejo y se integra por la totalidad las personas integrantes.

Esta Asamblea del CESA, debe celebrar sesiones ordinarias cuatro veces al año y sesiones extraordinarias las veces que lo considera necesario; por lo que en esas

ocasiones es requerida la presencia de las legisladoras y legisladores que en su oportunidad integran la Comisión de Desarrollo Económico en esta soberanía

GS

PROBLEMÁTICA

Derivado de la importancia que reviste la conformación de este órgano de dialogo plural, es prioritario que este Congreso siempre esté representado en las sesiones de la Asamblea General y en los demás órganos de participación del CESA; principalmente por las funciones que desempeña de acuerdo con su Ley Orgánica, a saber:

- Actuar como órgano consultivo especializado en materia económica, social y ambiental del Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo;
- Ser una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo y propositivo;
- Ser un espacio por el cual la ciudadanía ejerce la democracia deliberativa, directa y participativa;
- Opinar y proponer, en términos de la legislación aplicable, en lo relativo a la planeación del desarrollo económico, social y ambiental de la Ciudad;
- Ser el espacio de representación permanente, de diálogo social, de interlocución, de incidencia en políticas públicas y de concertación en temas de interés de la Ciudad;
- Analizar las condiciones económicas, sociales y ambientales de la Ciudad, así como su impacto en la legislación y en las políticas públicas;
- Formular propuestas de los asuntos que le son consultados o aquellos de interés estratégico para la Ciudad;
- Generar información, estudios, proyectos o recomendaciones que coadyuven al Gobierno Local, a las Alcaldías y al Cabildo en la toma de decisiones;
- Participar, en términos de la legislación aplicable, en el diseño, seguimiento y en la evaluación de las políticas públicas de carácter económico, social y ambiental; y
- Coadyuvar a alcanzar los fines del proceso de desarrollo, el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social y ambiental para afirmar la dignidad de las personas que habitan la Ciudad.

El conflicto con la representación del congreso en el CESA tuvo su origen en la pluralidad de la composición de la entonces Comisión de Desarrollo Económico, puesto que originalmente la Ley contemplaba solamente a tres integrantes de la Comisión.

El primer criterio utilizado para la conformación de las personas seleccionadas al interior de la comisión, fue considerar a la propia junta directiva, que por la naturaleza en sí misma de su composición, garantiza la pluralidad en la representación. GS

No obstante, toda vez que el proceso de integración e invitación a las y los legisladores, no reflejaba una pluralidad en la composición del congreso y mucho menos un criterio de género, se propuso reformar en 2019 la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, a fin de garantizar que quienes serían la representación del Congreso ante el CESA, sería la totalidad de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso.

Así, la iniciativa planteaba que:

"El Congreso de la Ciudad de México se encuentra integrado por Legisladoras y Legisladores que representan la pluralidad de la voluntad ciudadana emitida en las urnas, es por eso que la presente iniciativa considera que dicha pluralidad no se encuentra reflejada con la participación únicamente de tres miembros del H. Congreso en este Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México"

Como se observa, la intención siempre ha sido contar con una representación permanente y plural de esta soberanía en tan importante órgano deliberativo de la ciudad.

Sin embargo, la norma vigente no considera el supuesto en el que no se haya conformado aún la comisión de Desarrollo Económico del Congreso, ni que pasa con la representación de esta soberanía ante el CESA; pues solamente durante la Legislatura pasada se señalaba que la modificación al artículo 6º de la Ley en cita, atendía a la calidad de integrantes, los cuales son de carácter constitucional e invitados permanentes, de entre los cuales se establecía en su apartado B, fracción II, que participarán como invitados permanentes tres diputados a propuesta de la Comisión de Desarrollo Económico.

Al respecto, cabe señalar que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 75:

"Artículo 75. Las Comisiones Ordinarias de análisis y dictamen se integrarán por las y los Diputados electos por el Pleno del Congreso durante las primeras tres sesiones de la legislatura a propuesta de la Junta, misma la Junta, misma que tomará en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de las y los Diputados.

*Contarán con una Junta Directiva, integrada por una o un Presidente, una o un Vicepresidente y una o un Secretario, así como seis Diputadas o Diputados integrantes, **debiéndose reflejar en ella la pluralidad del Congreso.***

Por lo que la pluralidad del Congreso debe verse reflejada en la conformación de las Comisiones Ordinarias, en la integración de las mismas. Tal como ocurre con la Junta de Coordinación Política, por lo que resulta ser la instancia idónea en la que deba caer la representación del congreso como invitado a las sesiones del consejo, tratándose del supuesto en que no haya sido instalada aún formalmente la Comisión de Desarrollo Económico. GS

OBJETO DE LA INICIATIVA

En ese orden de ideas, resulta importante modificar la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, a fin de incorporar criterios para garantizar la representación plural de esta soberanía ante el CESA, incluyendo el supuesto en el que aún no se haya conformado e instalado debidamente y conforme al andamiaje jurídico la Comisión de Desarrollo Económico de Este Congreso.

Así, la propuesta está enfocada a permitir que en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la representación ante el CESA, por parte de este Congreso, recaiga en las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política, lo que a su vez, garantiza una representación plural de las expresiones políticas al interior de esta soberanía.

De lo anterior podemos concluir que es necesario prever mecanismos legislativos para evitar controversias o representaciones unipersonales en las participaciones que realice este congreso como reflejo de la voluntad ciudadana en las sesiones y trabajo que realice el CESA de forma ordinaria o extraordinaria, aún y cuando no se haya instalado formalmente la comisión respectiva de acuerdo con la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO. Se reforma el artículo 6° de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

GS

Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías así como las personas titulares del poder ejecutivo local en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

- I. 5 representantes de organizaciones de la sociedad civil;
- II. 5 representantes de organizaciones empresariales;
- III. 5 representantes de organizaciones de trabajadores;
- IV. 5 representantes de organizaciones de profesionistas;
- V. 5 representantes de instituciones académicas; y
- VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.

Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo

B. Personas Invitadas Permanentes.

- I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;
- II. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México;
- III. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y
- IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.

GS

Cuando la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso a que se refiere la fracción II del apartado B de este artículo, no se haya instalado formalmente y en términos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; serán invitados las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 08 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO